

RC.Ex-1/1: Decisión conjunta adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente la autonomía jurídica de cada uno de los convenios, a saber, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Reconociendo el amplio alcance de los tres convenios,

Acogiendo con beneplácito el compromiso que mantienen todas las Partes de garantizar la aplicación de la totalidad de las disposiciones de los tres convenios,

Recordando la decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, de aquí en más llamadas “decisiones sobre sinergias”;

Reafirmando que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y cooperación deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los tres convenios a nivel nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con vistas a reducir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles,

Consciente de los diversos principios reconocidos en los tres convenios, incluidas las disposiciones pertinentes de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como el principio 7,

Teniendo presente el potencial para seguir fomentando la coordinación y cooperación con otros instrumentos y marcos existentes y recientemente elaborados en la esfera de la gestión de los productos químicos y los desechos, tales como el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y el instrumento jurídicamente vinculante propuesto para el mercurio,

Considerando el hecho de que, al mismo tiempo que se adopta la presente decisión, las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea y Estocolmo están adoptando decisiones que son sustancialmente idénticas a la presente decisión,

I

Actividades conjuntas

1. *Toma nota* con reconocimiento de la información proporcionada en la nota de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam¹ sobre las actividades conjuntas que las secretarías están realizando o planificando, que constituyen un importante primer paso en la ejecución de las actividades conjuntas;

2. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que inicien actividades coordinadas de cooperación para aplicar las decisiones sobre sinergias, incluso mediante el fortalecimiento de los procesos o mecanismos nacionales, según proceda, en las que participen las entidades de coordinación y las autoridades nacionales designadas para los tres convenios;

3. *Insta* a las Partes y otros interesados directos a que, dentro de su capacidad, faciliten recursos para apoyar la ejecución de las actividades conjuntas sobre el terreno y para apoyar las actividades conjuntas de las tres secretarías de conformidad con las decisiones sobre sinergias y los programas de trabajo de los tres convenios para 2010-2011;

4. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que promuevan la utilización plena y coordinada de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo con el fin de fortalecer la prestación de asistencia a nivel regional para la aplicación de los tres convenios, y a que examinen el

¹ UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/2.

objetivo ulterior de seleccionar centros de coordinación regionales de conformidad con el párrafo 16 de la sección I de las decisiones sobre sinergias, teniendo en cuenta la labor existente de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional;

5. *Invita* a las Partes, los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y otros interesados directos a que den a conocer sus experiencias, en particular los ejemplos de buenas prácticas de coordinación, mediante informes de carácter voluntario sobre actividades nacionales y regionales planificadas o realizadas con el fin de aplicar las decisiones sobre sinergias, los cuales se deberán presentar puntualmente a las secretarías de los tres convenios para que éstas los sintetizen con el fin de remitirlos a las conferencias de las Partes para su examen en sus reuniones ordinarias en 2011;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, con antelación suficiente a las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en los tres convenios en 2011 y por intermedio de las secretarías de los tres convenios, presenten a las conferencias de las Partes en los tres convenios informes sobre sus esfuerzos dirigidos a promover la cooperación y coordinación programáticas en relación con su apoyo a los tres convenios a nivel nacional, así como acerca de las actividades realizadas o planificadas para aplicar las decisiones sobre sinergias, y en ese contexto acoge con satisfacción el enfoque sinérgico que se ha adoptado en el proceso para la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que presenten a las conferencias de las Partes, en sus reuniones ordinarias en 2011, un informe sobre el avance logrado en el desarrollo de actividades de cooperación programática sobre el terreno para apoyar la aplicación de los tres convenios en esferas de interés común y la inclusión de esa cooperación en sus programas de trabajo bienales;

8. *Pide* a las secretarías de los tres convenios que prosigan sus esfuerzos dirigidos a ejecutar actividades conjuntas y que presenten ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011 un informe sobre el progreso realizado en ese sentido;

9. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente decisión sobre los arreglos en materia de revisión y para que las conferencias de las Partes la examinen en sus reuniones ordinarias en 2011, elaboren una propuesta de actividades multisectoriales y conjuntas para su posible inclusión en los programas de trabajo de los tres convenios para 2012-2013, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, teniendo en cuenta, en los casos en que proceda, su aplicación en colaboración con los programas pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Iniciativa sobre las Aduanas Verdes y otras entidades interesadas directamente en la esfera de los productos químicos y los desechos;

10. *Hace suyo*, en un principio, el plan de trabajo conjunto para un mecanismo de intercambio de información conforme se describe en la nota de las secretarías sobre un proyecto de plan de trabajo conjunto²;

11. *Pide* a las secretarías que preparen un informe sobre otros mecanismos de intercambio de información y mecanismos similares en la esfera de los productos químicos y los desechos, especialmente el mecanismo de intercambio de información del Enfoque Estratégico, con una descripción de sus características básicas y la medida en que contienen elementos que podrían examinarse para su inclusión en un mecanismo de intercambio de información para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, con miras a evitar la duplicación de actividades, para presentarlo ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

12. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta el informe que se menciona *supra*, preparen un plan de trabajo revisado para su aprobación en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

² UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/2.

13. *Invita* a las Partes y otros interesados directos a que, mediante recursos de carácter voluntario, contribuyan al desarrollo del mecanismo de intercambio de información;

II

Funciones directivas conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el establecimiento de un grupo directivo conjunto oficioso en el que participen los secretarios ejecutivos de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

2. *Toma nota* del estudio sobre la viabilidad y las consecuencias financieras del establecimiento de una coordinación conjunta o jefatura conjunta de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, dirigido a fomentar la cooperación y coordinación entre los tres convenios³;

3. *Decide*, después de considerar las opiniones manifestadas por las Partes en relación con el establecimiento de un mecanismo de coordinación conjunto o una jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, establecer una jefatura conjunta, cuya función se someterá a examen para determinar si debe continuar;

4. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, después de consultar a las mesas de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, inicie inmediatamente el proceso de contratación de un jefe conjunto de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ocupar ese puesto por un período de dos años, tomando nota de que la continuación de esa función estará sujeta a un examen, de conformidad con el párrafo 8 de la presente sección de esta decisión;

5. *Invita* a las Partes y otras entidades que estén en posición de hacerlo a que proporcionen recursos adicionales, de forma voluntaria, para financiar el puesto de jefe conjunto hasta que se adopte una decisión sobre el futuro del puesto o, en su defecto, hasta fines de 2013;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, elabore una propuesta para modificar la organización de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que incluya la posible continuación de la función de jefatura conjunta y que no implique un aumento de los gastos en los presupuestos operativos aprobados de los tres convenios;

7. *Invita* a las Partes a examinar la propuesta a que se hace referencia en el párrafo precedente sobre la modificación de la organización de las secretarías para su posible aprobación por las conferencias de las Partes lo antes posible, y a más tardar en 2013, teniendo en cuenta la eficacia de la jefatura conjunta en:

- a) Garantizar el pleno respeto de la autonomía jurídica de los tres convenios;
- b) Contribuir al objetivo común de los tres convenios de proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;
- c) Dar pruebas de un compromiso igualitario con la aplicación de los tres convenios, entre otras cosas en las actividades de promoción para la movilización de un volumen substancialmente mayor de fondos provenientes de todas las fuentes y destinados a la aplicación a nivel nacional;
- d) Demostrar una eficiencia y eficacia mayores en la cooperación y coordinación de las tres secretarías;
- e) Reducir las cargas administrativas y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos;

³ UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/3.

8. *Decide* examinar la función de jefatura conjunta en el contexto de los arreglos en materia de revisión a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión;

III

Servicios conjuntos

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, en el establecimiento y la puesta en marcha de servicios conjuntos con carácter provisional;

2. *Toma nota* de la información que se suministra en la nota de las secretarías sobre servicios conjuntos, incluidas las experiencias adquiridas⁴;

3. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al proporcionar los servicios de secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, establezca, por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, teniendo en cuenta las experiencias adquiridas durante el período provisional, los servicios conjuntos siguientes:

- a) Servicio conjunto de apoyo financiero y administrativo;
- b) Servicio jurídico conjunto;
- c) Servicio conjunto de tecnología de la información;
- d) Servicio conjunto de información;
- e) Servicio conjunto de movilización de recursos.

4. *Aprueba* la propuesta de un acuerdo común para la dotación de personal y la financiación de servicios conjuntos para los tres convenios en lo que se refiere a los puestos existentes, incluida la financiación de puestos compartidos para 2010-2011, según figura en el cuadro 1 del anexo II de la nota de las secretarías sobre las consecuencias financieras y estructurales del establecimiento de servicios conjuntos para las secretarías⁵;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, elabore una propuesta para la modificación de la organización de las tres secretarías para el bienio 2012-2013, para someterla al examen de las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, que no tenga incidencia alguna en los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios para 2010-2011, sea compatible con la propuesta que se formule en relación con la decisión de continuar la función de jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se hace referencia en el párrafo 6 de la sección II de la presente decisión, disminuya los gastos de los servicios de apoyo y traspase recursos a la asistencia para la aplicación de los tres convenios;

6. *Invita* a las Partes y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten financiación voluntaria por una suma de 80.000 dólares de los EE.UU. para cubrir los gastos que deriven de la integración de las plataformas de tecnología de la información de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

7. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por conducto de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, siga

⁴ UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/4.

⁵ UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/3.

realizando esfuerzos para poner en práctica servicios conjuntos y que presente un informe sobre los adelantos logrados en esa tarea en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

IV

Sincronización de los ciclos presupuestarios

1. *Toma nota* de que se ha logrado sincronizar los ciclos presupuestarios de los convenios de Basilea y de Rotterdam con los ciclos presupuestarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Convenio de Estocolmo;

2. *Pide* a los secretarios ejecutivos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que continúen sincronizando los ciclos presupuestarios de los tres convenios;

V

Auditorías conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de compartir con las conferencias de las Partes los informes de auditorías referentes a los fondos fiduciarios de los tres convenios, facilitando, así, a las conferencias la tarea de adoptar las disposiciones necesarias como consecuencia de esos informes;

2. *Acoge también con satisfacción* la petición hecha por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas de auditar en 2010 la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ejerce las funciones de secretaría, incluidas las disposiciones administrativas, la gobernanza, la rendición de cuentas y la supervisión;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de cada uno de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a la Conferencia de las Partes en cada convenio para su examen en su reunión ordinaria de 2011;

VI

Arreglos en materia de revisión

1. *Decide* revisar en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2013, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión, en qué medida las disposiciones adoptadas de conformidad con las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograr los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la aplicación de los tres convenios en los niveles nacional, regional y mundial;
- b) Promover una orientación normativa coherente;
- c) Disminuir la carga administrativa;
- d) Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;
- e) Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- f) Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;

2. *Pide* a las secretarías que preparen, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, un mandato detallado para que las secretarías elaboren un informe que

facilite la revisión que realizarán las conferencias de las Partes y a que se hace referencia en el párrafo anterior;

3. *Pide también* a las secretarías que elaboren el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior en forma conjunta y que en él incluyan recomendaciones sobre la revisión, que reflejen la información presentada por las Partes a través de un cuestionario preparado por las secretarías en función del mandato aprobado por las conferencias de las Partes y sus propios puntos de vista al respecto;

4. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare un mandato detallado de la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya indicadores del desempeño y un calendario de ejecución, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011;

5. *Invita también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que preparen un informe sobre la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya recomendaciones, a través de una labor conjunta de sus respectivas dependencias de evaluación, basándose en las aportaciones de las Partes y teniendo en cuenta las aportaciones de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y otros interesados directos.

Anexo de la decisión RC.Ex-1/1

Actividad	Plazo
Desarrollo de un proyecto de mandato para los dos informes	Finalizado 90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2011
Aprobación del mandato de los dos informes	Por cada Conferencia de las Partes en 2011
Publicación de los dos informes en los sitios en la web de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2013
Adopción de decisiones por las tres conferencias de las Partes	Por cada Conferencia de las Partes en 2013